



RESOLUCION No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028976

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía TIBLAN S.A. TIBLANSA por COMEXPORT S.A, disolución anticipada de la primera; aumento de capital, y reforma integral del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNICAI-14-0460** de 18 de septiembre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.**SCV-INC-DNASD-SAS-14-0820** de 24 de septiembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía TIBLAN S.A. TIBLANSA; la fusión que por absorción hace COMEXPORT S.A, el aumento de capital suscrito en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CINCO MIL** acciones de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** cada una, así como la reforma integral de su estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo Tercero; Décimo Séptimo y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de Constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía TIBLAN S.A. TIBLANSA, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía COMEXPORT S.A

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

a

25 SEP 2014

[Firma manuscrita]
**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**



DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil.

[Firma manuscrita]
WML/NRA
Exp. No. 71308/71335
Trámite # 24875-2014



[Firma manuscrita]
**Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV**